

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2022-00475**

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se declara inadmisible la demanda de SUCESIÓN del causante ARMANDO RUIZ LEÓN, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, apórtese los registros civiles de defunción del causante y de nacimiento de los interesados de conformidad con el Decreto 1260 de 1970, toda vez que, pese a que se enlistó como anexos en el libelo, los mismos no fueron allegados.

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**